



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Nota N° 87/2014  
Letra MUN.U.

Ushuaia, 29 de abril de 2014.-

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir adjunto a la presente para su tratamiento, el proyecto de Ordenanza Municipal, que plantea, modificaciones y reestructuraciones referidas a la Partida Principal 11 – Personal, a la Planta asignada a la Sindicatura Municipal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 14 respectivamente y a los créditos otorgados en las demás partidas del presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal N° 4478 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2254/13.

En tal sentido se adjunta Nota S.G.M. N° 36/2014 y el proyecto que seria del caso dictar.-

Sin otro particular le saludo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/4/14 Hs. 10:32
Numero:	418 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia.

Señor Presidente  
Del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia  
Dn Damián De Marco  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR un incremento de CINCO (5) cargos presupuestarios para la Sindicatura General Municipal, sustituyendo el artículo 14° de Ordenanza Municipal N° 4478; el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 14°.- Fijar en DIECISIETE (17) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	8 cargos
PLANTA NO PERMANENTE	9 cargos
-Autoridades Superiores y de Gabinete	7 cargos
Autoridades superiores	5 cargos
Personal de Gabinete	2 cargos
Personal Temporario	2 cargos

ARTÍCULO 2°- FACULTAR a la Sindicatura General Municipal a producir reestructuraciones orgánicas de su jurisdicción, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta personal aprobada por la presente Ordenanza con la única limitación de no incrementar el número total de cargos.

ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2014, aprobada por Ordenanza Municipal N° 4478, sustituyendo el artículo 3° el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3.- FIJAR en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$9.911.540) las Erogaciones de la Sindicatura General Municipal para el Ejercicio 2014, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el artículo 10°".

ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR la modificación del artículo 10° de la Ordenanza Municipal 4478 de las Partidas Principales de acuerdo a la Clasificación Económica de las Erogaciones Corrientes y de Capital de la Sindicatura General según se consigna a continuación:

EROGACIONES CORRIENTES de la SINDICATURA GRAL MUNICIPAL

Partida Principal 11 – Personal	\$ 8.725.000
Partida Principal 12 – Bienes de Consumo	\$ 43.500
Partida Principal 13 – Servicios	\$ 889.640

EROGACIONES DE CAPITAL de la SINDICATURA GRAL MUNICIPAL

Partida Principal 51 – Bienes de Capital	\$ 253.400
--	------------

ARTÍCULO 5° - FACULTAR al Presidente de la Sindicatura General Municipal a modificar los créditos presupuestarios establecidos en el artículo anterior, debiendo comunicarlos al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 días. Tales modificaciones sólo podrán realizarse dentro del respectivo total de créditos autorizados. ARTÍCULO 6° - AUTORIZAR el aumento en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 1.186.540) el importe correspondiente a la Erogación Figurativa para transacciones corrientes y de capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribución Figurativas en la misma suma a favor de la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:    /    /    /    .-

Federico SOLIVAKO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia